GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 176-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 MAY 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4640-2019-GGR, sobre modificación convencional de contrato;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Obras, acogiendo la solicitud del residente y supervisor de obra, propone la modificación convencional del Contrato N° 031-2018-SIE-GRP celebrado por el Gobierno Regional Puno con FRANCISCO CARBAJAL BERNAL, para el suministro de cemento asfáltico PEN 120/150, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento de la Carretera Dv. Caracara - Lampa - Cabanilla - Cabanillas Tramo II Lampa - Cabanillas (29.37 Km) Multidistrital – Lampa;

Que, la residencia de obra, señala que el contratista, atendió desde la 1ra hasta la 5ta entrega, entre el año de 2018 y 2019, por 375,000 galones, faltando que se atiendan la 6ta entrega por 75,000 galones y la 7ma entrega por 50,000 galones, quedando un saldo total por adquirir de 125,000 galones. Que, no obstante, manifiesta con respecto al saldo presupuestal de S/. 1'679,984.46 soles, del costo total del expediente técnico, se está considerando a través de una nueva programación física de obra, ejecutar el tramo de Lampa - Cabanilla (19+900 Km al 23+060 Km), que corresponde a realizar los trabajos de imprimado y carpeta asfáltica, donde se necesitaría adquirir la cantidad de 60,000 galones de cemento asfáltico PEN 120/150. Que, para la ejecución del tramo Cabanilla - Cabanillas se estaría adquiriendo la diferencia del saldo, el mismo que cubriría la cantidad requerida, con respecto al contrato de la referencia. Por lo que propone que la 6ta entrega sea por 60,000 galones y la 7ma entrega sea por 65,000 galones, sin disminuir o aumentar la cantidad ni el costo del contrato;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, en su artículo 142 establece: *"Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato.(...)"*;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del Informe N° 83-2019-GRPUNO/ORA-OASA/CONTRATOS, señala que la modificación del contrato solo pretendería alcanzar la finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambian los elementos determinantes del contrato original. Mediante Informe N° 550-2019-GRPUNO/ORA-OASA agrega que el área usuaria

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 176-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 MAY 2019

ha cumplido con sustentar la necesidad urgente de modificar el contrato original, el mismo que responde a la necesidad de la obra;

Que, estando a los informes en mención, es procedente continuar con el trámite de aprobación de la modificación convencional del contrato, y posterior suscripción de adenda, conforme a la propuesta del área usuaria; y

Estando al Informe Legal N° 444-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación convencional del Contrato N° 031-2018-SIE-GRP celebrado por el Gobierno Regional Puno con FRANCISCO CARBAJAL BERNAL, para el suministro de cemento asfáltico PEN 120/150, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento de la Carretera Dv. Caracara - Lampa - Cabanilla - Cabanillas Tramo II Lampa - Cabanillas (29.37 Km) Multidistrital – Lampa; y posterior suscripción de adenda, conforme a la propuesta del área usuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL Vº Bº OFICINA DE ASESORIA JURIDICA